

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

38572 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza en el término municipal de Hortigüela (Burgos) Expediente ED-0021/2025.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, Tomo 18, Hoja 44, Número 11.444, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza en el término municipal de Hortigüela (Burgos):

- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 7-Arlanza.

- CLASE Y AFECCIÓN: Usos Industrial[1]

- TITULAR: D. Andrés Juarros Hortigüela (7*.2**.6*6-R) D^a. Alberta Juarros Hortigüela (7*.2**.0*0-N)

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Término municipal de Hortigüela (Burgos)[2] CAUDAL MÁXIMO (l/s): 1.500

- DESNIVEL MÁXIMO (m3): 3,44

- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: 26-4-1930, Concesión Gobernador de Burgos. Transferencia. Escritura de compraventa 6-2-1993. Notario de Salas de los Infantes (Burgos), D. Antonio-Víctor García Galán San Miguel. Resolución de 4-8-1993, CHD. Transferencia parcial. Escritura de compraventa 7-10-1995, Notaria de Santa María del Campo (Burgos) como sustituta de la notaría de Salas De Los Infantes (Burgos) D^a M.^a Teresa Hervella Duránte. Resolución 10-4-1996, CHD. Inscripción provisional. Resolución 13-8-1997, Cancelación de inscripción provisional DE 10-4-1996. Transferencia. Escritura de aceptación y adjudicación de herencia 28-9-2000. notario De Burgos D. José M.^a Gómez-Oliveros Sánchez De Rivera. Resolución 17-6-2003, CHD. Inscripción provisional. Inscripción definitiva. Resolución 22-10-2003. CHD.

- OBSERVACIONES: D. Miguel A. Rubio Gómez y D. Gregorio García Viadero son los titulares de la totalidad del aprovechamiento. por resolución de 13-8-1997 que cancela la inscripción provisional de 10-4-1996, queda como único titular D. Alejandro Juarros Grande. Por Resolución de 17-6-2003, los titulares del aprovechamiento son D. Andrés Juarros Hortigüela y D^a Alberta Juarros Hortigüela. constaba inscrito con el N^o Registro General 11.433

Expediente: BU-21-. Expediente Alberca 38/1929; 1852/1993; 2218/2001. Expediente Integra C-0002/1929, TF-0041/1993,-TF-0121/2001.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 11 de septiembre de 2025, que se inicie el

trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que conforme a la anterior inscripción y la documentación que consta en el expediente de otorgamiento del derecho, el plazo de vigencia de setenta y cinco (75) años de la concesión establecido en la cláusula novena de la Resolución de fecha 26 de abril de 1930, ha concluido.

El comienzo del plazo resultó establecido en la Resolución de 26 de abril de 1930, del Gobernador Civil de Burgos otorgada en virtud del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, por la que se resolvió otorgar la concesión de 1500 litros de agua por segundo, derivados del río Arlanza para usos industriales en el término municipal de Hortigüela (Burgos), con una duración total de setenta y cinco (75) años, por lo que a la fecha ha expirado el plazo.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 11 de septiembre de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente

[1] Molino harinero "molino del Brazo"

[2] Parcela 9008 del polígono 512 con referencia catastral 09172A512090080000XX

Valladolid, 21 de octubre de 2025.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Verónica Sánchez del Caño.

ID: A250048611-1